

zonas afectadas por la sequía y para aquellas actividades agrícolas o ganaderas que han visto sus producciones sustancialmente mermaidas por esta causa.

Medidas para promover la obtención de recursos financieros alternativos

- Anticipo de ayudas directas.
- Ayudas a los titulares de las explotaciones agrarias y a las Cooperativas Agrarias y SAT de Transformación que se dediquen a la gestión y explotación común de las tierras y ganados, y en las que el 50% de los asociados sean agricultores a título principal. Ayudas a Cooperativas Agrarias y SAT de Comercialización ubicadas en las áreas afectadas.

- a) El MAPA bonificará hasta un máximo de 6 puntos de interés, los préstamos que se concedan hasta un máximo de 235.000 millones de pesetas, con plazo de amortización de 5 años, siendo el primero de carencia.

Los agricultores podrán optar a un préstamo mínimo de 1 millón y máximo de 4 millones de pesetas, siendo el máximo de 20 millones para Cooperativas y SAT.

- b) Ayuda hasta 6 puntos al pago de los intereses a abonar durante el ejercicio de 1995 por los préstamos concedidos al amparo de los Reales Decretos-leyes 3/1992 y 6/1994.

Anticipo de las indemnizaciones a que tienen derecho las explotaciones acogidas a las líneas del Seguro Agrario.

A tal efecto se ha habilitado un crédito extraordinario en favor de ENESA por un importe de 1.300 millones de pesetas.

Además, se han instrumentado medidas para mejorar las condiciones de aprovechamiento y gestión del agua en las áreas afectadas por la sequía, habilitando un crédito extraordinario de 3.700 millones de pesetas y por otro lado se ha declarado de interés general, un conjunto de obras necesarias, en las cuencas del Ebro y del Júcar, para corregir el déficit hídrico y consolidar y modernizar determinados regadíos. Asimismo, para promover la participación de los usuarios en las tareas de mejora y modernización de los regadíos tradicionales se modificaron las ayudas a las Comunidades de Regantes.

Por último se han adoptado medidas tendentes a generar opciones de empleo alternativo, mediante la inversión en obras de infraestructuras, y a regular las condiciones que permitan obtener prestaciones por desempleo.

II.3. LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UNIÓN EUROPEA

Presidencia española en materia de agricultura

Durante la Presidencia española de la Unión Europea, en el segundo semestre de 1995, se han realizado, en materia de agricultura, las siguientes acciones destacables:

Reforma de la OCM del algodón

La reforma de la OCM del algodón fue aprobada por el Consejo de Agricultura en su reunión del mes de junio, en el último Consejo de Presidencia francesa.

Anteriormente a la reforma, existía una cantidad máxima garantizada a nivel comunitario que, para la campaña 94-95 fue de 701.000 Tm. de algodón sin desmotar.

Para resolver el incremento de la producción comunitaria existía un sistema de penalización reduciéndose el precio objetivo en caso de superarse la cantidad máxima garantizada. Este sistema de penalización ha perjudicado gravemente a los productores españoles que todos los años y especialmente en los últimos a causa de la sequía, han visto reducidas las ayudas al confluir de un lado un fuerte incremento de la producción griega y el incremento de las ayudas, en moneda nacional, por los efectos agromonetarios.

La modificación introducida en la reforma puso fin a este problema al establecer la CGM en 1.031.000 Tm. de algodón sin desmotar, distribuida entre los Estados Miembros productores mediante Cantidades Nacionales Garantizadas de las que a España corresponden 249.000 Tm., que pueden incrementarse hasta 270.000 Tm. cuando el precio internacional supere un nivel determinado. De este modo, en caso de que un Estado Miembro supere su Cantidad Nacional Garantizada, el precio objetivo se reducirá en ese Estado, responsabilizándose cada Estado Miembro de sus excedentes.

Aprobación de la OCM del arroz

En su reunión de los días 18 y 19 de diciembre, el Consejo de Ministros de Agricultura dio su aprobación a la reforma de la OCM del sector del arroz. Tras la del algodón, se trata de la primera reforma que afecta a un producto mediterráneo.

El esquema sigue el modelo adoptado para los cultivos herbáceos, consistente en una reducción de los precios, compensada por una ayuda por superficie, pero sin la exigencia de la retirada de tierras obligatoria, dadas las características agronómicas de este cultivo.

El pago compensatorio por hectárea de superficie sembrada de arroz es diferente para cada Estado miembro en función de su rendimiento nacional. En España se ha fijado un rendimiento medio de 6,35 Tm./Ha.

Para cada Estado se ha fijado, con carácter general, una superficie máxima garantizada en la superficie cultivada en la campaña 95/96. En el caso de España, como excepción a causa de la sequía, se ha tomado la mejor cifra de los últimos años de cada una de las regiones productoras, resultando una superficie máxima garantizada de 104.973 Ha., superior en más de un 10% al máximo alcanzado históricamente incluso en épocas sin sequía. Superada la superficie máxima garantizada se establecen una serie de penalizaciones progresivas.

Impulso de las reformas pendientes de la OCMs de frutas y hortalizas

El retraso de varios meses, por parte de la Comisión, en la presentación de sus propuestas de reglamentos para la reforma de las OCMs de frutas y hortalizas, ha impedido avanzar con la velocidad deseada. No obstante se han celebrado numerosas reuniones técnicas para consensuar un texto definitivo de las nuevas OCMs. La ausencia del preceptivo dictamen del Parlamento Europeo, durante el período de la Presidencia española, tras rechazar el procedimiento de urgencia solicitado, ha impedido que el Consejo pudiera alcanzar una orientación común. En el Consejo de diciembre, la Presidencia española negoció con la Comisión la presentación de un documento que resume las principales preocupaciones de la Presidencia, compartidas en mayor o menor medida por las delegaciones y

sobre las que la Comisión expresó su predisposición para adaptar sus propuestas originales.

Consolidación y simplificación de la PAC reformada

Una de las prioridades de la Presidencia española fue «la consolidación y simplificación de la PAC». En este sentido, se adoptaron diversas disposiciones que han contribuido a una mejor gestión y simplificación de las mismas, entre las que destacan:

- Establecimiento para la campaña de comercialización 1996/97 de un porcentaje de retirada de tierras del 10% tanto para la retirada rotativa como para la no rotativa, así como un compromiso de unificar legalmente la normativa de estos dos tipos de retirada.
- Compromiso, por parte de la Comisión para utilizar en la campaña 96/97 los instrumentos de gestión del mercado para los cereales de acuerdo con los objetivos de la reforma de la PAC aprobada en 1992.
- En el Consejo de septiembre de 1995, España logró un compromiso de la Comisión de presentar una modificación del Reglamento 1765/92 sobre cultivos herbáceos, de modo que aunque los Estados miembros puedan aplicar una única superficie de base nacional, tengan la posibilidad de concentrar las sanciones por superación de dicha superficie, total o parcialmente, en las CC.AA. responsables. Este compromiso, calendarizado en el Consejo de noviembre, fue la base para la presentación por parte de España de un nuevo esquema de superficie de base, regionalización productiva y modificación del estabilizador de rendimientos, que permitirá una mejor gestión de los recursos nacionales.

España, territorio libre de la peste porcina africana

La lucha contra las enfermedades animales y en concreto la que se ha venido realizando con la peste porcina africana desde su implantación, es un instrumento de primera magnitud para la conservación de los grandes ecosistemas.

En estos momentos, tras la declaración oficial de España, según la Decisión de la Comisión de 21 de diciembre de 1994, como país libre de peste porcina africana, podemos hablar de una victoria concluyente frente a esta enfermedad y de un horizonte esperanzador, máxime si se tiene en cuenta el reconocimiento por parte de la Unión Europea de los logros españoles obtenidos, lo que facilitará las negociaciones en curso para que también la Oficina Internacional de Epizootias pueda reconocernos libres de esta enfermedad y se eliminen las barreras técnicas, actualmente establecidas, que prohíben la exportación, en determinados países terceros, de los productos derivados del cerdo tales como jamones, lomos y embutidos de corta maduración.

Acciones contra los riesgos climáticos. Consejo informal de Burgos

En la reunión informal de los Ministros de Agricultura elaborada los días 17 al 19 de septiembre en Burgos, la Presidencia española presentó un documento sobre «La Política Agrícola Comunitaria y los Riesgos Climáticos», invitando a emprender acciones para enfrentarse a los riesgos climáticos que afectan a la agricultura. Tras ampliar reflexiones sobre el citado documento, se tomaron una serie de decisiones «en cascada» por la Unión Europea durante el semestre de Presidencia española.

En primer lugar y como consecuencia de la sequía, la Comisión autorizó a determinadas regiones españolas y a Portugal el anticipo a los productores, con fecha límite del 15 de octubre, del 50% de los pagos compensatorios por cereales, oleaginosas, trigo duro y la compensación por retirada de tierras.

El Colegio de Comisarios a propuesta del de Agricultura y Desarrollo Rural, decidió aplicar 315 millones de Ecus de la reserva de su competencia, para ampliar el programa INTERREG, de lucha contra los riesgos climáticos.

El Consejo de Ministros de noviembre acordó exenciones totales o parciales de la retirada especial de tierras en los casos que se hubieran superado las superficies de base por las excepcionales condiciones climáticas y se alcanzó un pacto para no aplicar las penalizaciones por superación de la superficie de base de secano de las cinco CC.AA.,

ni de regadío diferente del maíz, que rebasaron el tope de siembra.

Además, se realizaron una serie de gestiones para subsanar las perturbaciones del mercado de cereales derivadas de las bajas cosechas de las dos últimas campañas. En los primeros meses del año, se abrió una operación especial de intervención que fue posteriormente ampliada y que ha permitido la puesta en el mercado, hasta el 25 de enero de 1996, de 1,5 millones de Tm. de cereales-pienso.

Se agilizaron las adjudicaciones correspondientes a los contingentes de maíz y sorgo del segundo semestre de 1995 y del primer semestre de 1996, lo cual ha permitido la entrada en España de unas 820.000 Tm. Las importaciones con cargo a estos contingentes continuarán hasta el 1 de abril de 1996, con una entrada total de 1.050.000 Tm.

A finales de diciembre comenzó la transferencia de 200.000 Tm. de cereales pienso para su utilización en las zonas ganaderas más afectadas por las bajas disponibilidades de pastos y cereales. Existe un acuerdo tácito para disponer de otras 600.000 Tm. adicionales de la operación adicional de intervención.

Con esta serie de medidas se asegura que hasta el 1 de abril de 1996 habrán entrado en España 4,17 millones de Tm. de cereales-pienso, con lo que se espera resolver los desajustes que se estaban observando.

Presidencia española en materia de pesca

Recursos Internos

Se aprobó un nuevo régimen de control, instrumento necesario para aplicar la plena integración de las flotas ibéricas a partir del 1.º de enero de 1996. En este contexto se acordaron nuevas ayudas financieras para mejorar los medios y la eficacia de los equipos de control.

En la aprobación del reglamento de TAC y cuotas se han conseguido cuotas de nuevas especies en base a los intercambios realizados con otros Estados Miembros, una mejora sustancial en la caballa al obtener España una flexibilidad del 25% en su cuota para ser pescada tanto dentro como fuera de aguas españolas y para el jurel una derogación parcial de su talla mínima, acorde con la realidad de la pesquería.

Acuerdos de pesca de la Unión Europea: Marruecos

La Presidencia de la UE ha situado a nuestro país al frente de la representación comunitaria en todas las negociaciones sobre acuerdos de pesca con países terceros, celebradas durante el segundo semestre de 1995.

De entre ellas destaca, por su trascendencia para los intereses pesqueros de España, la firma, el 11 de noviembre, de un nuevo acuerdo de pesca con el Reino de Marruecos.

El contenido del Acuerdo responde básicamente a los intereses pesqueros de España. Su vigencia, de cuatro años sin cláusula de revisión a medio plazo, permitirá adaptar de forma escalonada nuestra flota a las posibilidades de pesca que contempla y que se han reducido, respecto del acuerdo anterior, en modalidades como el cefalópodo y el pa-langre.

El nuevo Acuerdo mantiene zonas y modalidades de pesca cuya continuidad era cuestionada por Marruecos –Mediterráneo, artesanales o merluza negra– al tiempo que mejora las condiciones técnicas de actividad de la flota, ampliando la zona de pesca para el cerco norte o permitiendo conservar las capturas accesorias a los arrastreros. También en relación con los cánones que abonan los armadores se ha obtenido un acuerdo ventajoso ya que éstos solo aumentan un 5%.

Tanto los armadores como los trabajadores afectados por la renegociación del acuerdo de pesca con Marruecos, que obligó a suspender las actividades en dicho caladero, han sido los destinatarios de ayudas por un importe total de más de 6.500 millones pts. De esta manera se han paliado las consecuencias negativas de esta parada forzosa al tiempo que se han creado las condiciones necesarias para favorecer el clima de negociación.

Junto a éste, deben citarse también, por su importancia para nuestro país, la rúbrica de un nuevo protocolo de pesca con Guinea Conakry, con vigencia de dos años; la firma de un complemento al protocolo vigente con Mauritania, con un importante aumento de las posibilidades de pesca para la flota comunitaria y la celebración de una ronda de negociaciones con Namibia. También son de destacar el acuerdo de Pesca con Noruega, en el que nuestra flota ha incrementado sus posibilidades de bacalao, y también el de Groenlandia en cuyo ámbito la flota española ha realizado una pesquería

mixta de fletán y granadero, siendo un caladero que se había abandonado en el año 1978.

Acuerdos Multilaterales

Además de lograrse la consecución del «Acuerdo de Naciones Unidas» para la conservación de los stocks transzonales y especies altamente migratorias y de la aprobación por la Conferencia de la FAO de un «Código de Conducta para una Pesca Responsable», España ha presidido la delegación comunitaria en los diferentes foros multilaterales llegando a Acuerdos importantes. Entre ellos cabe destacar la ratificación por parte de la NAFO del Acuerdo Bilateral entre la Unión Europea y Canadá, aprobado con el fin de desbloquear el «Conflicto del Fletán».

Estructuras Pesqueras

En este ámbito se han conseguido las ayudas pretendidas para primar el desguace de los buques más antiguos, así como el establecimiento de ayudas a los barcos afectados por paradas biológicas impredecibles.

Además, se ha logrado aprobar por primera vez ayudas del IFOP dirigidas a las tripulaciones por jubilaciones anticipadas o afectadas por la retirada de buques de pesca de la actividad, tanto por desguace como por exportación a Países Terceros.

Mercados Pesqueros

En base a un informe presentado por la Comisión sobre el mercado de la sardina se han aprobado unas Conclusiones que permitirán desarrollar medidas de apoyo en este sector. También se ha aprobado la Directiva sobre la puesta en el mercado de los productos de la pesca de buques congeladores, que viene a resolver ciertos problemas con los que se encontraba nuestra flota de gran altura.

Lo más importante a reseñar en este área es el haber conseguido el apoyo de 11 Estados Miembros en el Consejo del mes de Diciembre en base a un documento presentado sobre «Comercio Responsable». En consecuencia, la Comisión preparará un informe al efecto, lo que constituye un acuerdo importante de futuro, ya que supone la presenta-

ción en breve plazo de la modificación del Reglamento 103 de comercialización, así como el impulso de esta tesis a nivel internacional (OCDE, OMC, etc.).

II.4. CREACIÓN DEL FEAGA

Por Real Decreto 2205/1995, de 28 de diciembre, se refunden los Organismos Autónomos Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) y Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) en el organismo autónomo de carácter comercial y financiero denominado Fondo Estatal de Garantía Agraria (FEAGA).

El proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas en materia de agricultura ha tenido una notable incidencia en las funciones que a los organismos autónomos FORPPA y SENPA les habían sido atribuidas por Ley 26/1968, de 20 de junio y por el Decreto-Ley 17/1971 de 28 de octubre, que crearon dichos organismos.

Por otra parte, resulta necesario encomendar a un organismo la realización de funciones de coordinación de pagos previstas por el Reglamento (CE) 1966/95, de la Comisión, de 7 de julio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 729/70, del Consejo, de 21 de abril, sobre la financiación de la política agraria común, en lo que concierne al procedimiento de liquidación de las cuentas de la Sección Garantía del FEAGA. Ambas circunstancias han aconsejado la refundición de estos organismos en un organismo autónomo de carácter comercial y financiero.

II.5. PESCA

Código de Conducta para una pesca responsable

El pasado mes de noviembre de 1995, la Asamblea General de la FAO aprobó el texto definitivo del Código de Conducta para una pesca responsable. Culminaron así los trabajos que, a lo largo de casi cuatro años, se han dirigido a dotar a la actividad pesquera mundial de un marco jurídico internacional que fije las condiciones mínimas que deben regular el ejercicio de la pesca y la gestión de los recursos marinos vivos.

En esta tarea, España, como país comprometido con la perdurabilidad de la pesca en el futuro, ha desempeñado un papel decisivo. Así, tras el impulso dado a la cooperación pesquera internacional en la Conferencia de Ministros de Pesca de La Toja (1991), en 1992, en el marco de la Conferencia sobre pesca responsable celebrada en Cancún (Méjico), comenzaron los trabajos de elaboración del Código de Conducta, que se han desarrollado íntegramente bajo la Presidencia Española del Comité de Pesquerías (COFI) de FAO.

Los objetivos del Código son, entre otros, «establecer principios, de conformidad con las normas de Derecho internacional, para que la pesca y las actividades relacionadas con ella se lleven a cabo de forma responsable»; «establecer principios y criterios para elaborar y aplicar políticas nacionales encaminadas a la conservación de los recursos pesqueros» y ofrecer normas de conductas para todas las personas involucradas en el sector pesquero. Estos objetivos se desarrollan a lo largo del articulado a través de normas de aplicación tanto para los Estados que se adhieran al mismo cuanto para las empresas pesqueras, que regulan la ordenación de la pesca en general y de las actividades pesqueras, el desarrollo de la acuicultura, la integración de la pesca en las zonas costeras o las prácticas de poscaptura y comercio.

Conferencia de Nueva York: gestión y conservación de los recursos pesqueros

Concebido como un elemento integrante del Código de Conducta para la pesca responsable, en 1995 se ha alcanzado un Acuerdo con el que concluyen los trabajos de la Conferencia Intergubernamental sobre Recursos Transzonales y Especies Altamente Migratorias, que comenzaron en Nueva York en 1993. Esta Conferencia ha sido, durante dos años, el foro de debate entre los países costeros y pesqueros, sobre el efecto de las medidas de gestión de la pesca dentro y fuera de las doscientas millas y sobre la forma de aplicar las medidas de conservación de los recursos pesqueros en aguas internacionales.

En este contexto, determinados países ribereños han tratado de imponer sus criterios y obtener respaldo internacional a posibles actuaciones más allá del ámbito de sus zonas económicas exclusivas. Alguno de estos países llegó, con este objetivo, a